



INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN ANTONIO DE PRADO

Aprobado por resolución 16348 del 27 de Noviembre de 2002

San Antonio de Prado - Medellín

DANE 205001012534

Resolución Rectoral Adjudicación Nro. 23 de 2020

3 de julio de 2020

"Por medio del cual se adjudica la Invitación pública N° 11 de 2020 para el:

Adquisición de suministros para impresoras y servicio técnico

El rector de la Institución Educativa, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo

CONSIDERANDO:

Que el artículo 11 Nral 1° y artículo 30 Nral 1° de la ley 80 de 1993, establece que será competencia del jefe o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos y para la escogencia del contratista.

Que para tal efecto se publicó en la cartelera de la Institución la invitación pública N° 11 de 2020 cuyo objeto es:

Adquisición de suministros para impresoras y servicio técnico

Que para la fecha del cierre del proceso se presentaron las propuestas de:

1.	BUSTAMANTE MESA JUAN CARLOS
2.	0
3.	0
4.	

Que conforme a lo previsto en la ley 80 de 1993 y decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta hábil que cumple con los requisitos establecidos en la invitación de parte de:

BUSTAMANTE MESA JUAN CARLOS

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: ADJUDICAR LA INVITACION PÚBLICA N° 11 de 2020 A: **BUSTAMANTE MESA JUAN CARLOS**
con NIT. 71398565-6 cuyo objetivo es:

Adquisición de suministros para impresoras y servicio técnico

Por valor de **\$3.386.000**

TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS M/L

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la:

disponibilidad No **24** con fecha **24 de junio de 2020**

Compromiso **22** con fecha **03 de julio de 2020**

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JHON FREDY BUSTAMANTE QUERUBÍN
Rector